

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 9 de Diciembre de 1947

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre,  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Diputación Provincial de León

RESUMEN por Capítulos y Artículos del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, en armonía con lo que dispone el artículo 200 del Estatuto Provincial y Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 aprobado en sesión extraordinaria de 6 de los corrientes.

### Presupuesto de Ingresos

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
<b>CAPITULO PRIMERO</b>			
<i>Rentas</i>			
1.º	Propiedades.....	1.350 »	
2.º	Censos.....	950 »	
3.º	Interés de efectos públicos y demás valores.....	29.211 46	
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	150.000 »	181.511 46
<b>CAPITULO II</b>			
<i>Bienes provinciales</i>			
2.º	Enajenaciones.....	»	»
<b>CAPITULO III</b>			
<i>Subvenciones y donativos</i>			
1.º	Del Estado.....	225.054 44	
2.º	Corporaciones locales.....	»	
3.º	Donativos.....	3.500 »	228.554 44
<b>CAPITULO V</b>			
<i>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>			
1.º	Eventuales.....	11.700 »	
3.º	Indemnizaciones.....	60.000 »	71.700 00
<i>Suma y sigue.....</i>			481.765 90

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
		481.765 90
<i>Suma anterior</i> .....		
<b>CAPITULO VII</b>		
<i>Derechos y tasas</i>		
1.º	Por prestación de servicios.....	5.000 » 5.000 »
<b>CAPITULO VIII</b>		
<i>Arbitrios provinciales</i>		
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....	1.508.300 »
2.º	Imposiciones o percepciones.....	» 1.508.300 »
<b>CAPITULO IX</b>		
<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>		
1.º	Contribución territorial, Industrial y de Comercio.....	5.700.000 00 5.700.000 00
<b>CAPITULO X</b>		
<i>Compensación provincial</i>		
1.º	Fondo de compensación provincial.....	849.701 90 849.701 90
<b>CAPITULO XI</b>		
<i>Recargos provinciales</i>		
1.º	Solares sin edificar.....	»
2.º	Terrenos incultos.....	100 » 100 »
<b>CAPITULO XII</b>		
<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>		
2.º	Otros ingresos.....	275.000 » 275.000 »
<b>CAPITULO XIII</b>		
<i>Crédito provincial</i>		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	» »
<b>CAPITULO XV</b>		
<i>Multas</i>		
2.º	Otras multas.....	5.000 » 5.000 »
<b>CAPITULO XVII</b>		
<i>Reintegros</i>		
1.º	Por pagos indebidos.....	»
2.º	Por otros conceptos.....	119.719 47 119.719 47
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</b> .....		8.944.587 27

# Presupuesto de Gastos

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario <i>Pesetas Cts.</i>	TOTAL POR CAPÍTULO <i>Pesetas Cts.</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>			
<i>Obligaciones generales</i>			
1.º	Servicios generales del Estado .....	57.600 »	
2.º	Pactos y compromisos. ....	20.256 63	
3.º	Deudas.....	20.000 »	
5.º	Pensiones.....	325.062 60	
6.º	Cargas de justicia.....	2.580 50	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	6.000 »	
10.º	Litigios. ....	10.000 »	
11.º	Gastos indeterminados.....	500 »	441.999 73
<b>CAPITULO II</b>			
<i>Representación provincial</i>			
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	108.000 »	
2.º	Del presidente de la Diputación y Comisión provincial. ....	26.000 »	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	17.000 »	151.000 »
<b>CAPITULO IV</b>			
<i>Bienes provinciales</i>			
1.º	Adquisición .....	»	
2.º	Mejora, conservación y custodia.....	5.000 »	5.000 »
<b>CAPITULO V</b>			
<i>Gastos de recaudación</i>			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	8.000 »	
2.º	De las contribuciones del Estado. ....	»	8.000 »
<b>CAPITULO VI</b>			
<i>Personal y material</i>			
1.º	De las oficinas .....	1.002.076 00	
2.º	De los Establecimientos provinciales .....	402.118 19	
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	10.000 »	
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	454.668 41	1.868.862 60
<b>CAPITULO VII</b>			
<i>Salubridad e higiene</i>			
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos ..	»	
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia .....	215.000 »	215.000 »
<b>CAPITULO VIII</b>			
<i>Beneficencia</i>			
1.º	Atenciones generales.....	75.000 »	
2.º	Maternidad y expósitos.....	384.539 32	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	776.025 61	
4.º	Huérfanos y desamparados.....	2.136.481 07	
5.º	Dementes.....	450.000 »	
6.º	Servicios especiales .....	100.000 »	
9.º	Calamidades públicas.....	5.000 »	3.927.046 00
<b>CAPITULO IX</b>			
<i>Asistencia social</i>			
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	12.000 »	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes .....	49.500 »	61.500 »
<b>CAPITULO X</b>			
<i>Instrucción pública</i>			
1.º	Atenciones generales.....	124.000 00	
8.º	Escuelas profesionales.....	103.651 60	
10.º	Otros establecimientos e institutos de cultura pública .....	150.000 »	
11.º	Monumentos artísticos e históricos.....	3.000 »	
12.º	Subvenciones o becas.....	118.500 »	499.151 60
<i>Suma y sique.....</i>			7.177.559 93

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
	Suma anterior.....	7.177.559 93
	<b>CAPITULO XI</b>	
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>	
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	27.500 00
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	275.054 44
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	515.285 16
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	109.137 74
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	300.000 »
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	10.000 »
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	170.000 »
		1.406.977 34
	<b>CAPITULO XIII</b>	
	<i>Montes y pesca</i>	
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	250.000 »
		250.000 »
	<b>CAPITULO XIV</b>	
	<i>Agricultura y ganadería</i>	
1.º	Atenciones generales.....	30.050 »
3.º	Granjas y campos de experimentación.....	5.000 »
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	5.000 »
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	15.000 »
9.º	Concursos y Exposiciones.....	15.000 »
		70.050 »
	<b>CAPITULO XV</b>	
	<i>Crédito provincial</i>	
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	» »
	<b>CAPITULO XVII</b>	
	<i>Devoluciones</i>	
1.º	Por ingresos indebidos.....	» »
	<b>CAPITULO XVIII</b>	
	<i>Imprevistos</i>	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	40.000 »
		40.000 »
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>	<b>8.944.587 27</b>

## Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL POR CAPÍTULO Pesetas Cts.
Total general de ingresos.....	8.944.587 27	8.944.587 27
Id. id. de gastos.....	8.944.587 27	8.944.587 27

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a los efectos procedentes.

León, 6 de Diciembre de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

AÑO DE 1948

## PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos Pesetas Cts.	Por capítulos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO I</b> Premios de recaudación		
1.º	Premios del Tesoro.....	1.096.000 00	
2.º	Premios de Corporaciones.....	60.012 20	1.156.012 20
	<b>CAPÍTULO II</b> Eventuales y extraordinarios		
Unico	Ingresos no previstos.....	3.000 00	3.000 00
	<b>CAPÍTULO III</b> Reintegros		
Unico	Otros conceptos.....	60.000 00	60.000 00
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>		<b>1.219.012 20</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<b>CAPÍTULO I</b> Personal y material		
1.º	Personal.....	101.709 20	
2.º	Material.....	5.000 00	106.709 20
	<b>CAPÍTULO II</b> Gastos de recaudación		
Unico	Atenciones generales.....	792.303 00	792.303 00
	<b>CAPÍTULO III</b> Beneficios del servicio		
Unico	Beneficio de la Diputación.....	275.000 00	275.000 00
	<b>CAPÍTULO IV</b> Devoluciones		
Unico	Por otros conceptos.....	45.000 00	45.000 00
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS.....</b>		<b>1.219.012 20</b>

### RESUMEN GENERAL

TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	1.219.012 20
ID. ID. DE GASTOS.. ...	1.219.012 20

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a los efectos procedentes.

León, 6 de Diciembre de 1947.—El Presidente, *Ramón Cañas*.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Camilo Prada Regueras, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Octubre a las once horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento diez pertenencias, llamado «La Fortuna», sito en el paraje Val de la Braña, del término de Prioro, Ayuntamiento de Prioro, hace la designación de las citadas ciento diez pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada de Fuente la Braña, desde ésta con rumbo Este se medirán 300 metros, donde se colocará la estaca auxiliar; desde la estaca auxiliar y con rumbo Sur, se medirán 500 metros, donde se colocará la primera estaca; partiendo de ésta y con rumbo Oeste se medirán 1.000 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde esta segunda y con rumbo Norte, se medirán 1.100 metros, donde se colocará la tercera estaca; desde esta tercera y con rumbo Este, se medirán 1.000 metros, donde se colocará la cuarta estaca; desde ésta con rumbo Sur a la estaca auxiliar se medirán 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.204. León, 1.º de Diciembre de 1947.— El Ingeniero, Celso R. Arango. 4070

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACION DE LEON

La Dirección General de Trabajo, en Circular 31 de fecha 17 del actual comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Planteadas diversas cuestiones en relación con aplicación de la Orden de 29 de Marzo de 1946, sobre Plus de Cargas Familiares a los trabajadores que por no encontrar vivienda en la localidad donde prestan sus servicios, o carácter transitorio de su permanencia en ésta no conviven con los familiares que a tenor de la disposición citada otorgan derecho a puntos, se hace necesario dictar

normas que permitan a las Comisiones Distribuidoras del Plus proceder en estos casos de acuerdo con el criterio de este Centro Directivo.

En consecuencia, se resuelve lo siguiente:

En aquellos casos en que por un trabajador se justifique documentalmente ante la Comisión del Plus de Cargas Familiares de la empresa que presta sus servicios por la causa de hallarse separado de su familia en la imposibilidad de encontrar vivienda, tendrá derecho a la percepción de los puntos correspondientes del Plus, y también cuando por el carácter transitorio de su permanencia en el lugar de trabajo no haya lugar al cambio de domicilio, siempre que, además, tanto en uno como en otro caso, acredite con documentos expedidos por las Autoridades del lugar de residencia de sus familiares, las circunstancias de no trabajar éstos y que se hallan verdaderamente a su cargo, sin existir separación de hecho ni abandono de familia, justificando también que periódicamente remite a la familia cantidades iguales o superiores a las que por puntos percibe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.— León, 27 de Noviembre de 1947.— El Delegado accidental, (ilegible). 4065

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Se anuncia por el presente, 2.º curso público de destajo para ejecución de las obras de reparación que a continuación se detalla:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, terminación de obra, con un presupuesto de Administración de 340.453,02 ptas. Fianza provisional, 6.810,00.

Se admiten proposiciones, para la obra en esta Jefatura hasta las trece horas de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50, pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que

ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por el importe que corresponde, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, o Compañías y Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta, referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas.

León, 3 de Diciembre de 1947.— El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . . enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . . . de . . . . . de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de . . . . . se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del . . . . . (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijado por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente). 4067 Núm. 679.—159,00 ptas.

# Jefatura de Obras Públicas

# Provincia de León

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Noviembre de 1947.

Fecha en que se realiza la Transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE				
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población		
7	Nobre..											
7	LE-1.920	Sterwat...	Camión..	Particular	Particular	Amable Alvarez Martínez..	Astorga.....	María López Melón.....	Benavides.....	León.....	León.	
7	M-27.990	Standar...	Camión..	Particular	Particular	Elicerto Gallego Gómez..	Castroterra.....	Agustín Lobeyón Herrero..	León.....	Idem.	Idem.	
7	LE-3.261	Fiat.....	Turismo.	Particular	Particular	Armería Eibarresa. S. L....	León.....	Honorio Pardo Snárez..	Idem.....	Idem.	Idem.	
7	H-1.858	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Manuel Carrasco Ferreira..	Bollullo.....	Simeón Ramos Arias.....	Astorga.....	Idem.	Idem.	
8	M-42.165	Hudson....	Turismo.	Particular	Particular	Julio García Luengos.....	Valencia D. Juan.....	Antonia Villalón Herrero..	Valencia D. Juan..	Idem.	Idem.	
10	LE-3.306	H. C.....	Camión..	Público..	Público..	Teófilo Martínez González..	Sahagún.....	Cristóbal Gutiérrez García..	León.....	Idem.	Idem.	
10	LE-3.675	Eord.....	Camión..	Público..	Público..	Antracitas de Igüeña.....	León.....	Emiliano Alonso Lombas..	Idem.....	Idem.	Idem.	
12	AB-3.853	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Miguel Marsell Camacho..	Albacete.....	Salvador Juan Coma.....	Idem.....	Idem.	Idem.	
12	LE-999	Buick.....	Turismo.	Particular	Particular	Ceterino Díez García.....	León.....	Hulleras Saldesamario, S.L.	Madrid.....	Madrid.	Madrid.	
13	S-4.370	Ford.....	Turismo.	Público..	Público..	Joaquín Alvarez Rodríguez..	Gijón.....	Macario Sahagún Sahagún..	Sahagún.....	León.	León.	
18	BA-4.368	Dodge....	Camión..	Público..	Público..	Rosa Gómez González.....	Badajoz.....	Isabel Díaz Alvarez.....	León.....	Idem.	Idem.	
18	S-6.800	Fiat.....	Camión..	Público..	Público..	Pilar Díez García.....	Sahagún.....	María Caitero Barrientos y	León.....	Idem.	Idem.	
19	LU-1.038	Buick....	Turismo.	Público..	Público..	Antonio Caneda Pérez.....	Luarca.....	Juan José García.....	León.....	León.	León.	
21	GU-1.935	Volvo....	Turismo.	Público..	Público..	Ambrosio Gutiérrez Alonso..	León.....	Emiliana Argueso S. Millán	Pedrosa del Rey..	Idem.	Idem.	
21	M-44.904	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Isidro Martínez Pascual....	Mallorca Campos.....	Ernestina Murciego Glez... Lucas Fdez. Villadangos...	León..... Valderas.....	Idem. Idem.	Idem. Idem.	
22	M-63.291	Fiat.....	Camión..	Público..	Público..	Paulino Martínez Rodríguez	Astorga.....	San Martín del Camino..	San Martín del Camino..	Idem.	Idem.	
24	V-19.616	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Ernesto Cabrera Montero...	Madrid.....	José San Román Calvetes... Félix Alvarez García.....	Truchas..... Quintanilla de Babia...	Idem. Idem.	Idem. Idem.	
26	C-2.250	Moon.....	Turismo.	Público..	Público..	Eusebio Tejerina Recto....	Cistierna.....	José María Alvarez Fdez... Benjamín García Novat...	Ponferrada..... León.....	Idem. Idem.	Idem. Idem.	
27	M-60.028	Ford.....	Turismo.	Particular	Particular	Ramón Montoto Nieto.....	Madrid.....	Benjamín Freire Montero..	Benavides.....	Idem.	Idem.	
27	PM-3.187	Gurzi....	Motorcicleta	Particular	Particular	José Vidal Pérez.....	Ibiza.....	Manuel García Lorenzana..	León.....	Idem.	Idem.	
28	M-44.752	Ford.....	Turismo.	Público..	Público..	Francisco Lanza Martínez..	Sevilla.....	Domingo Centeno Fresno..	Benavides.....	Idem.	Idem.	
28	LE-2.772	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Industrias Lácteas Leonesas. S. A.	León.....	Esteban Maniñón Villar... Comercial Industrial Pallares...	León..... León.....	Idem. Idem.	Idem. Idem.	
29	M-50.985	Rensult..	Turismo.	Particular	Particular	Angel López Vila.....	Vigo.....	Manuel Rodríguez Yáñez...	Troboajo Camino..	Idem.	Idem.	
29	PO-6.330	Citroen ..	Camión..	Público..	Público..	Modesto Viso Fernández...	León.....	Manuel Rodríguez Yáñez...	S. Justo de la Vega	Idem.	Idem.	
29	CU-1.491	Fiat.....	Turismo.	Particular	Particular	Santiago Mella Allageme...	León.....	Manuel Rodríguez Yáñez...	León.....	Idem.	Idem.	
29	LE-3.281	Krupp....	Camión..	Particular	Particular	Minas de Fabero, S. A.....	Madrid.....	Manuel Rodríguez Yáñez...	Ponferrada.....	Idem.	Idem.	

León, 2 de Diciembre de 1947—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

El día 13 de los corrientes se extrajo en León el sello oficial de este Ayuntamiento que dice «Ayuntamiento de Cubillas de Rueda» si alguno persona le hubiere hallado lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía para pasar a recogerle.

Cubillas de Rueda, a 20 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible),  
3883 Núm. 680.—18,00 pesetas.

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó proveer mediante concurso, la plaza de Gestor-Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc. de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de gestión afianzada, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, no pudiendo concurrir los que se hallen comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 280 del Decreto de 25 de Enero de 1946, 554 del Estatuto Municipal y 9.ª del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El contrato comenzará a regir el primero de Enero de 1948, y en su defecto en la fecha de otorgamiento de la escritura, terminando el día 31 de Diciembre del expresado año, entendiéndose prorrogado por años naturales hasta el día 31 de Diciembre de 1951, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes antes de los días uno de Octubre de los años 1948, 1949 y 1950.

El Gestor designado, antes de posesionarse del cargo, deberá constituir una fianza de cuarenta mil pesetas en metálico, o de sesenta mil pesetas en valores del Estado, en la Caja municipal.

Los solicitantes a dicha plaza, acompañarán a la instancia, dirigida al Sr. Alcalde, los documentos que justifiquen ser español, mayor de edad, de intachable conducta, adicta al Movimiento Nacional y resguardo de haber constituido en la Caja municipal un depósito provisional de nueve mil doscientas cincuenta pesetas en metálico o valores del Estado.

El Gestor administrará, garantizará y responderá de la cantidad mínima anual de recaudación de ciento ochenta y cinco mil pesetas, por las exacciones, impuestos, arbitrios, etc., que se determinan en la base sexta, que se ingresarán en arcas municipales por dozavas partes an-

ticipadas, dentro de la primera decena de cada mes.

Los licitadores que se valgan de apoderado, bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta Ciudad.

Las instancias, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al modelo inserto al final, presentándose en la Intervención de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día anterior en que se celebre el acto de apertura de pliegos.

El acto de apertura tendrá lugar ante Notario al día siguiente hábil de expirar los veinte hábiles de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, acompañando del miembro que designe la Corporación, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas.

Las demás condiciones, derechos y obligaciones, referentes a la plaza de Gestor, se hallan determinadas en el pliego de bases que obra en la Intervención municipal, expuesto al público durante las horas de oficina.

Astorga, 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Paulino Alonso.

#### Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., domiciliado en la calle de ...., con documento de identidad que acompaña, enterado de las bases para la provisión de la plaza de Gestor-recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc. municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, se compromete a desempeñar el citado cargo con sujeción estricta a las expresadas bases, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 3 de Diciembre de 1947, las que acepta íntegramente, y a ingresar anualmente como mínimo en la Caja municipal la cantidad de pesetas .... (en letra), por las exacciones, impuestos, arbitrios, derechos y tasas, etc. incluidos en la base sexta, correspondiendo a cada mensualidad anticipada la cantidad de pesetas .... (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional, y documentos requeridos.

(Fecha y firma)

4055 Núm. 685.—178,50 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1948, y las ordenanzas económicas de las exacciones comprendidas en el mismo, hallanse expuestos al público en esta Secretaría municipal, por quince días hábiles, durante los

cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme al artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

La Bañeza, 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, José Olegario Fernández González. 4051

## Entidades menores

### Junta vecinal de Armada

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas sitas en el pago denominado La Vega y otros, que actualmente riegan con el agua derivada del Pozo del Poste, así como a los industriales que hacen aprovechamientos de dichas aguas, que debiendo constituirse los usuarios de la misma en Comunidad de Regantes, queda convocada una Junta general que tendrá lugar el día once de Enero próximo, a las doce de la mañana, en el local del Concejo de Vecinos de este pueblo, rogando la asistencia de cuantas personas estén interesadas en dicho riego.

La reunión tendrá por objeto fijar las bases por las que ha de regirse la Comunidad, dentro del modelo oficial aprobado por la Superioridad, y la designación de una Comisión para que redacte y presente a la próxima Junta General el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos.

Armada, 4 de Diciembre de 1947.—El Presidente de la Junta vecinal, Orencio García.

4071 Núm. 683.—43,50 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Carracedelo

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, a cuyo efecto se halla expuesto durante el citado plazo un ejemplar de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar.

Carracedelo, 19 de Noviembre de 1947.—El Presidente, P. O., Constantino Alvarez.

3949 Núm. 681.—33,00 pesetas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947